

muy Illos Señores

Los señores Alonso Lázaro y Pedro de Balboa por orden y mandado de
 S. M. comunicaron conmigo el negocio de los terminos que
 ocupado a esta ciudad las villas de Sevilla y de Molina y
 diese sobre ello mi parecer por escrito. En este negocio
 sedan y suelen practicar tres remedios. El uno es intentar
 y pedir ante el señor corregidor haciendo subita de terminos
 y citando los yntercedados y partes para la bibita de vida y
 formación de como los terminos y mofones sean mudados y ocupados
 hazer su constitucion conforme a la ley de toledo pero este
 medio no se tiene por muy bueno por que si se citan los ynter
 cedados ellos se dilatan en su dilacion y ynter pusiesen apellacion
 haviase el pleito y negocio largo. el segundo remedio y el mejor
 y mas cierto y el que todos a confesaron es que el conceso cuyos terminos
 sean mudados haga lo que le hizieron como sin orden de justia y
 a escondidas le mudaron sus terminos y por a glla orden los
 mude el y aun los ponga bien dentado, o alomenos que esto es justo
 que los ponga en su lugar y puestos haga su bibita de terminos y llame
 y cite los concesos y yntercedados y tome sus ynterformacio
 nes de lo que estan los mofones y como estan, y si quiere para mas seguridad
 puede intentar en querrela contra el conceso como estan en posesi
 on de tener los terminos por tal y se le molestan y ynterban
 en su posesion diciendo que van por otra parte. Este es breve
 y seguro remedio. el tercero es en corte de su mofones querrelarse
 y pedir suelz y yntercedados de a ynterformacion de la bibita